

ARTE RUPESTRE PALEOLÍTICO Y CONSERVACIÓN: UN LEGADO A GESTIONAR, DISFRUTAR Y MANTENER

*Jose María Ceballos del Moral**

El arte rupestre paleolítico es una de las manifestaciones arqueológicas más significativas, tanto por su calidad estética, como por su importancia histórica. Como todo elemento patrimonial, está sujeto a las disposiciones que marca la *Ley de Patrimonio Histórico Español* (Ley 13/1985, de 25 de junio). En concreto dispone que los sitios arqueológicos con arte rupestre son, por ministerio propio, Bienes de Interés Cultural (BIC), y por ello deberán gozar de “*singular protección y tutela*”. Con ello, queda marcado y reconocido, su singularidad y excepcionalidad. Además, la Ley promueve que debe ser fomentado y acrecentado en nuestra sociedad, además de transmitido a generaciones futuras. Como la propia Ley reconoce, no sólo debe atender a la protección del arte rupestre en sí mismo, sino también al de su entorno.

El carácter excepcional de las cuevas, abrigos o lugares con arte rupestre, reside principalmente en su antigüedad, ya que son las primeras evidencias de la actividad artística del *Homo sapiens sapiens*. El paso del tiempo y diferentes procesos de alteración, de origen natural (cambio climático global, la circulación de agua por las paredes, la caída del soporte, las causas biológicas, los incendios naturales, la deposición de materiales y la exposición al medio) y antrópico, implican una degradación y, en caso extremo una pérdida del arte rupestre y de su entorno. Es por ello que se trata de unos tipos de manifestaciones muy frágiles al deterioro y, consecuencia de ello, deben extremarse los cuidados para su conservación.

Sin duda, uno de los agentes de alteración más importante es el hombre, ya sea por acciones directas o indirectas, que ha llevado en ambos casos al cierre de las cuevas. Sus acciones son diversas, desde el vandalismo hasta la propia investigación, pasando por los efectos contaminantes, los cambios en la cubierta vegetal (caso del Monte del Castillo), los incendios y la ejecución de infraestructuras; todo ello sin olvidar la adecuación de las cuevas para ser abiertas al público y los propios regímenes de visitas.

Nombres como Lascaux en Francia o Altamira en España se asocian a diferentes agentes de alteración y al fenómeno del deterioro. Es por ello que deben llevarse a cabo actuaciones destinadas a prolongar la vida de la obra de arte u objeto, así como su entorno, siendo el objetivo principal de la conservación, eliminar las causas que generan la alteración y por tanto el deterioro de la obra. La variedad de parámetros que actúan sobre el arte rupestre y su entorno hace que se deba plantear el proceso de conservación como un trabajo interdisciplinar, donde intervengan físicos, químicos, geólogos, biólogos, arqueólogos, ingenieros, arquitectos y personal administrativo (tanto técnicos especializados como guías). Será responsabilidad de éstos documentar y analizar las diferentes vertientes del estudio con el fin de proponer acciones concretas que garanticen el mantenimiento correcto de las obras paleolíticas. El objetivo último no será sólo el conocimiento de una serie de parámetros geológicos, biológicos, ambientales, etc., sino el conocimiento de las condiciones naturales que han propiciado la conservación de las pinturas, grabados y esculturas, así como el desarrollo de políticas de gestión patrimonial acordes con la integridad de la dinámica natural y, en consecuencia, de la conservación del grafismo rupestre.

* Técnico-Conservador de las Cuevas de Cantabria. Consejería de Cultura, Gobierno de Cantabria.

En el momento actual, un gran número de cuevas con arte rupestre paleolítico, con o sin régimen de visitas, cuenta con problemas de conservación; bien generados por causas naturales o a consecuencia de la acción del hombre. Es por ello necesario emprender diferentes acciones que promuevan la conservación de este legado único. Legislando, difundiendo, divulgando, investigando y actuando se podrán crear condiciones propicias para el mantenimiento de este patrimonio.

Así se deberá aplicar la Ley (incluidas las sanciones), y suprimir las carencias legales y la inoperancia de los técnicos; promover la redacción de estudios de impacto ambiental como elemento previo a la apertura de entornos con arte rupestre; definir áreas de protección; diseñar macro-políticas de gestión uso; determinar el régimen idóneo de visitas primando siempre el menor impacto, y tras las decisiones meditadas convenidas por la totalidad de los agentes; realizar catálogos basados en descripciones precisas y en una correcta documentación gráfica; ejecutar estudios integrales donde prime la visión interdisciplinar, desarrollar protocolos básicos de estudio; subvencionar (y controlar) la ejecución de proyectos a corto y largo plazo, con seguimiento continuo de los parámetros a estudiar por ciclos anuales, que estén por encima de avatares políticos y de la inmediatez de los resultados; adoptar métodos de investigación lo menos agresivos posibles, primando, como criterio general, la conservación sobre el estudio; restablecer, cuanto menos, las condiciones ambientales, hidrológicas y biológicas del momento del descubrimiento, tanto del objeto propiamente de estudio como de su entorno; fomentar el uso racionalizado de la cultura, rehuendo del concepto de cultura como elemento de “usar y tirar”; y redactar guías y diferentes publicaciones, tanto de carácter científico como de difusión, donde se aborden las problemáticas de la conservación.

Por último, y como medidas de actuación más inmediatas es una obligación urgente hacer frente a las alteraciones antrópicas producidas y frenar nuevos impactos negativos que se producen o pueden producirse; reducir al máximo las actuaciones de conservación con intervención, potenciando la conservación preventiva; incorporar las políticas de difusión y divulgación del arte rupestre a un modelo integrado y/o plan de gestión de recursos de interés turístico y realizar un seguimiento continuo del estado del ecosistema y de la intensidad del impacto de visitas con el fin de contrastar si los protocolos de visitas son los realmente adecuados o si, por el contrario, es necesario modificarlos.

En conclusión, se puede acabar señalando que la naturaleza se ha encargado de conservar en muchos casos el Patrimonio Artístico legado por los hombres paleolíticos; que el arte tiene su mayor agresor en los mismos agentes que lo crearon, el Hombre; que de la puesta en práctica de correctas políticas de legislación, divulgación, investigación y educación dependerá su correcta conservación.